

109

Liberanza d' nro favor de D. Pedro Taxardo Mayorano de la Ciudad para que
Juan Rocamora se los remita =

Seden fianzas La Ciudad Acuerda se despache libramiento en los efectos del abasto de
la muela y sobre su depositario a favor del s. Don Francisco Rocamora
por Dn Francisco R. exidor y uno de los comisionados de este abasto de diez y seis ducados del M.
Hernando para que se le deuen y estan por librar de su salario por quatro dias que se ocupó
el seguro de los cañones en la sierra de Cepuna en este presente año al rancho de los pozos con
dados del Puerto la ultima neuada que sobre cinco arazón de quattro ducados en cada uno =

C La Ciudad acuerda que los Caballeros hacedores de Propos soliciten que
Dn Francisco Hernández Zelada Administrador de los arazones concedidos
a concesionarios para la continuación de la fabrica del Puerto de piedra del
Río Segura y su muralla dentro de ocho días de las fianzas para el seguro
de estos caudales. Que lo mismo haga por lo respectivo a la Depontaria de
Propos y demás Administraciones que tiene au cargo uno y otro segun
como esta resuelto =

Liz para balcon La Ciudad en vista de lo manifestado por el v. Dn Francisco Rocamora
Rexidor Procurador general Concede licencia sin perjuicio detenerse a
Francisco Sauer de Moya para poner dos balcones de hierro en la casa
de su habitacion Parroquia de v. Bartholome bolando solo un coto en
el que se incluye hueco y hueco =

Fulgencio Llorente presentó un real título de notaria de los Reinos a favor de Fulgencio Llorente
que era un real siglo Pedurán = la Ciudad huiéndolo oydo lo admitió au uso y Acordó
se copie en el libro de cartas reales y se le bueva original con testimonio
de su admisión =

Examen Presentaronse quattro cartas de examen los dos del oficio de paramentos
a favor de Pedro de Lea y Felipe Albarracín. Las otras dos correspondieron a
favor de Pedro Santa y Juan Costa. La Ciudad los admitió au uso =

5 Viente Dñeza
I Salamanca

Amigos

B. Lopez